

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., seis (6) de julio de dos mil veintidós (2022)

Radicado No. 11001 31 03 050 2021 00513 00

De otro lado y para todos los efectos pertinentes, téngase en cuenta la información enviada por la DIAN (*arc.08RespuestaDian20220120.pdf*) donde informa que a cargo de la ejecutada LONDON FRUIT S.A.S. existen obligaciones tributarias pendientes de pago.

Por secretaría, OFÍCIESE a la mentada entidad informándole que: i) dentro del presente expediente ya se ha notificado el mandamiento de pago a LONDON FRUIT S.A.S.; y ii) no hay bienes embargados.

NOTIFÍQUESE,

PILAR JIMÉNEZ ARDILA
JUEZ
(3)

JIDC

Firmado Por:

Pilar Jimenez Ardila
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 050
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5c49f36fdecb587b6cf7a3b0b67f1446e0f6100012dc156bd7a43edf59f54d52**

Documento generado en 06/07/2022 04:28:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>